

2.º Los que deseen tomar parte en esta oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, que se presentará en la Secretaría de dicha Subdirección (calle Mayor, 83), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada del recibo de haber abonado previamente en la Habilitación de dicho Organismo la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen. En la instancia se hará constar, además del nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio, qué se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera. También podrán presentarse las instancias y abonar los derechos de examen en las Jefaturas de los Servicios Provinciales del Patrimonio Forestal del Estado, así como en las oficinas públicas indicadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, si bien acompañando en este caso el justificante de haber remitido a la expresada Habilitación el importe de los derechos de examen, todo ello dentro del plazo fijado.

3.º Los aspirantes acompañarán, además, tres fotografías tipo carnet, una de ellas adherida a la instancia y sueltas las otras dos.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos. En la relación se harán constar los comprendidos en los beneficios que conceden las disposiciones vigentes, siempre que los interesados lo hubiesen hecho figurar en la instancia citada en la norma segunda.

5.º Los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere la norma anterior. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días hábiles, sin recaer resolución sobre el mismo.

6.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos, se procederá por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado a nombrar el Tribunal, que constará de tres miembros, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º El comienzo de los ejercicios se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación.

8.º Los opositores que no se presenten el día en que les corresponda actuar y siempre que sea por causa justificada, a juicio del Tribunal, serán nuevamente convocados después del último de la lista en el ejercicio correspondiente, y si no concurren a este segundo llamamiento, se considerarán eliminados, sin que en ningún caso puedan efectuar reclamación alguna.

#### Ejercicios

La oposición comprenderá los dos ejercicios eliminatorios siguientes:

A) 1.º Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de doscientas veinte pulsaciones por minuto, del texto que a tal fin se facilitará por el Tribunal.

2.º Escritura taquigráfica a mano y su traducción de un texto sacado a la suerta entre los que al efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de setenta palabras por minuto; la traducción se efectuará a máquina, en el plazo máximo de una hora.

3.º Ejercicio de redacción consistente en escribir a mano, durante media hora, sobre un tema de carácter general.

B) 1.º Resolución de tres ejercicios o problemas de Aritmética y Geometría, en los que puedan intervenir los siguientes temas:

Sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, decimales o quebrados.

Regla de tres simple, de interés simple o de repartimientos proporcionales.

Sistema métrico decimal.

Áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos.

Volumen de cilindro y esfera.

C) Contestar por escrito sobre un tema de Geografía de España, que acredite conocimientos sobre situación de las provincias, cordilleras con sierras más importantes y ríos principales.

#### Calificaciones

Cada uno de los dos ejercicios eliminatorios se calificará con puntuación de cero a diez, considerándose eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La puntuación total será la suma de las parciales obtenidas en cada ejercicio.

#### Lista de aprobados y presentación de documentos

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una relación, por orden de puntuación, de los opositores que hayan obtenido las mejores calificaciones, no excediendo el número de los mismos del de plazas a cubrir.

Aquellos que figuren en la expresada relación presentarán en la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se consignan:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada si no pertenece a la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid, reintegrada con póliza de tres pesetas.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo o destino del Estado o de otras Corporaciones públicas, reintegrada con cincuenta céntimos.

c) Declaración jurada de no pertenecer a escalafón alguno de la Administración pública que les acredite condición de funcionarios, reintegrada con cincuenta céntimos.

d) Certificado médico-oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que les inhabilite para el servicio.

e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebellados, reintegrada con póliza de tres pesetas.

f) Para el personal femenino, certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de exención del mismo en su caso, expedido por la Delegación Nacional del expresado Servicio. Las opositoras que, por su edad, no hayan podido cumplir el Servicio Social, exhibirán certificado de tenerlo solicitado.

g) Solicitud de destino o destinos por orden de preferencia, teniéndose en cuenta el número obtenido, ya que si no se consignase número suficiente de ellos, se asignarían con carácter forzoso en el caso de haber sido provistos por anteriores opositores las vacantes disponibles.

Quiénes en el plazo señalado no presentasen la documentación relacionada no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Igualmente se procederá en el caso de que adjudicado destino a los aprobados no tomasen posesión del mismo dentro del plazo de quince días hábiles, entendiéndose que los mismos renuncian a la plaza y sin derecho a reclamación alguna.

Previamente los casos citados en los dos párrafos anteriores, el Tribunal podrá incluir una relación adicional, por orden de puntuación, de opositores que, habiendo superado los dos ejercicios eliminatorios, excediesen del número de vacantes. Estos opositores no se considerarán aprobados sin plaza, sino que únicamente serían tenidos en cuenta por orden de puntuación, hasta completar la provisión de las vacantes anunciadas, sin derecho alguno para los restantes.

Madrid, 3 de junio de 1962.—El Subdirector, Miguel Navarro Garnica.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 15 de junio de 1962 por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a concurso para ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos y se hace público el Tribunal calificador.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 28 de marzo del presente año («Boletín Oficial del Estado») y del Ministerio del Aire números 90 y 46, respectivamente, han sido admitidos para tomar parte en el concurso para ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos los aspirantes que a continuación se relacionan.

Dicho personal deberá efectuar su presentación en la citada Academia el día 15 de octubre próximo, a las diez horas. El reconocimiento médico será llevado a cabo seguidamente en la Policlínica del Ministerio del Aire.

Don Manuel Blanco Miguel.

Don Julio Carazo Quintana.

Don Francisco Cartujo Estébanez.

Don José Luis Fernández Domínguez.

Don Manuel García-Consuegra Molina.

Don Anibal Isidoro Carmona.

Don Alfonso López-Barajas García-Valdecasas.

Don Carlos Manuel Martínez Lays  
 Don Jesús Mateo Muniesa  
 Don Vicente de Mera D'Igado.  
 Don José Juan Montaña Mestre.  
 Don Luis Graciano Navarrete Martínez.  
 Don Manuel Rodilla Cascón.  
 Don Jerónimo Lozano Apolo.

El Tribunal encargado de la resolución del concurso será el siguiente:

Presidente: Ilmo Sr. Coronel de Ingenieros Aeronáuticos don Antonio de Urioste Haya

Vocal: Teniente Coronel de Ingenieros Aeronáuticos don Manuel Avello Ugaide.

Secretario: Comandante de Ingenieros Aeronáuticos don Antonio Martín-Montalvo y San Gil

Tribunal Médico:

Presidente: Comandante Médico don José Antonio Algorta Campo.

Vocal: Capitan Médico don Carlos Troncoso Cadena.

Secretario: Teniente Médico don Antonio López González

Madrid, 15 de junio de 1962.

R. Y DIAZ DE LECEA

*ORDEN de 16 de junio de 1962 por la que se convoca concurso para cubrir 40 plazas de ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.*

De acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» número 345) reorganizando el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, y por incurrir a la Academia Militar del citado Cuerpo el reclutamiento y formación del personal que ha de constituirlo, teniendo en cuenta asimismo los Decretos de 27 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 79) y 12 de enero de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 34), así como la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 187), en cuanto a la formación científica de los Ingenieros Aeronáuticos, se convoca concurso para cubrir 40 plazas de ingreso en la Academia Militar del referido Cuerpo.

Artículo 1.º Podrán tomar parte en el concurso los españoles que cumplan las condiciones siguientes:

- Haber nacido después del 31 de diciembre de 1929.
- Tener buena concepción moral y social.
- No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigentes en el Ejército del Aire.
- Poseer el título español de Ingeniero Aeronáutico o haber terminado con aprovechamiento antes del día 15 del próximo mes de octubre el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y reunir todos los demás requisitos necesarios para la obtención del indicado título.

Art. 2.º Las solicitudes para la admisión al concurso serán dirigidas por los interesados al Coronel Director de la Academia, hechas según modelo que se inserta al final de la presente Orden, y con las formalidades que a continuación se indican:

1.º El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser acompañadas de cuatro fotografías del interesado una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos del interesado.

2.º No serán admitidas las instancias insuficientemente reintegradas.

3.º La Secretaría de la Academia facilitará el oportuno recibo de la documentación que sea entregada personalmente.

Art. 3.º La relación de los aspirantes admitidos al concurso será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire, en un plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha límite de admisión de instancias, fijándose el día de presentación en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos para sufrir el reconocimiento médico.

Art. 4.º Antes del día 15 de octubre próximo, todos los aspirantes admitidos al concurso deberán presentar en la Secretaría de la Academia un certificado de su expediente académico, expedido por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Ae-

ronáuticos, en el que consten de un modo expreso las notas obtenidas por el interesado en todas las asignaturas de la carrera, así como la circunstancia de que en dicha fecha reune todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Ingeniero Aeronáutico.

Esta segunda parte del certificado podrá ser sustituida por la presentación del citado título profesional.

En dicha fecha deberán haber presentado igualmente cuantas certificaciones o documentos sean oportunos relativos a los méritos científicos o aeronáuticos que consideren de interés para el concurso.

Art. 5.º La resolución del concurso se verificará en la segunda quincena del citado mes de octubre por el Tribunal que designe el excelentísimo señor Director general de Instrucción, a propuesta de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

Serán calificadas las solicitudes teniendo en cuenta la concepción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y los méritos científicos o aeronáuticos que sean acreditados.

A los seleccionados con arreglo al número de plazas anunciadas, les será notificada la obligación que tienen de completar, dentro del plazo de treinta días, la documentación siguiente:

1.º Certificado literal del acta de nacimiento del aspirante, legalizado si fuera expedido en Colegio Notarial distinto de aquel en que está enclavada la Academia (Madrid)

2.º Copia legalizada del acta de matrimonio de los padres.

3.º Acreditar (para el que su estado sea el de casado) el cumplimiento de las circunstancias establecidas en el artículo primero de la Ley de 14 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 135).

4.º Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía

5.º Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

6.º Certificado de antecedentes familiares, expedido por el Gobierno Civil de la provincia o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid, quedando dispensados de esta formalidad los hijos de Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales o asimilados a estos empleos que se encuentren en servicio activo.

Toda la documentación será reintegrada conforme a la vigente Ley de Timbre.

Los que en el plazo señalado no presenten la documentación o ella no estuviere conforme con lo manifestado en sus instancias, perderán todo derecho, que recaerá en los solicitantes que les sigan en puntuación.

Toda falsedad cometida en los documentos invalida los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Art. 6.º La relación de los aspirantes que como resultado del concurso obtengan el ingreso, será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», nombrándoseles Tenientes eventuales-alumnos.

Por la Secretaría de la Academia se les comunicará el equipo reglamentario que deberán llevar a su incorporación el día uno de diciembre del año actual, fecha en que causarán alta en dicho Centro.

A partir de dicha fecha realizarán en la Academia el período de formación militar, así como la parte teórica del curso, y a continuación, en los Centros y Organismos del Ejército del Aire que se determine, la parte práctica, cuya duración conjunta será de 1 de diciembre al 15 de julio siguiente, quedando dispensados de realizar el citado período de formación militar los que sean Oficiales o Suboficiales de Complemento y los Alifreces o Sargentos eventuales de las Milicias Universitarias de los Ejércitos del Aire, Mar o Tierra.

Desde que pasen presentes su primera revista administrativa en la Academia, devengarán el sueldo de Teniente. Los que sean procedentes de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire que causen baja en ella, volverán a sus Cuerpos, Escalas y situaciones militares con el empleo que poseyeran en el momento de su ingreso en la Academia.

Art. 7.º Finalizado el curso con aprovechamiento, serán nombrados Capitanes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire, colocándose en la Escala a continuación del último de la promoción anterior, convocada por Orden ministerial de 23 de marzo último («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 46), y por el orden que les corresponda según la puntuación obtenida.

Madrid, 16 de junio de 1962.

R. Y DIAZ DE LECEA